

01938

1989 0 0 0 1 3

DOÑA MARÍA BERTA GALLARDO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de junio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES ADMINISTRATIVAS CENDIA C.A.";

QUE el señor Crnel. (r) Angel Vega Avilés, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Vladimir Villalba P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.925 de 19 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.785 de 24 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La prórroga de plazo de duración de la compañía "CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES ADMINISTRATIVAS CENDIA C.A."; b) El aumento de capital por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.1'500.000) con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (s/.2'000.000) dividido en 100 acciones ordinarias y nominativas de VEINTE MIL SUCRES (s/.20.000) de valor cada una; y, c) La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]
MCS

"CENTRO EDUCACIONAL DE IDIOMAS Y ESPECIALIZACIONES
ADMINISTRATIVAS CENDIA C.A."

-2-

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de diciembre de 1979.

~~Dr. José María Norja Gallegos~~

DJ.CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2348 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO